



Por tanto

TOLOGO por Ordenanza Municipal, el mismo, comuníquese

DUBLETAS Y VISTAS -  
NELSON J. RABELINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3450/2025

del Rito correspondiente a esta Municipalidad

## ORDENANZA 3450/2025

### VISTO:

El Mensaje N° 039/2024 y ;

### CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal consideró indispensable y prioritario gestionar fondos económicos provenientes del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe, para solventar los costos ocasionados por el dengue en fecha 18/12/2023 y por la tormenta y fuertes vientos de fecha 29/12/2023, en donde hemos visto grandes destrozos en la ciudad de Tostado, como la voladura de techos, postes y árboles caídos, calles abnegadas;

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA:

**ARTICULO 1º**- Autorizase al Intendente de la Municipalidad de Tostado, Señor Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe, por un monto de Pesos Cinco millones ochocientos quince mil doscientos con 00/100 (\$5.815.200,00), y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue, para solventar los costos que fueran ocasionados por el dengue el 18/12/2023 y por la tormenta y fuertes vientos del 29/12/2023.

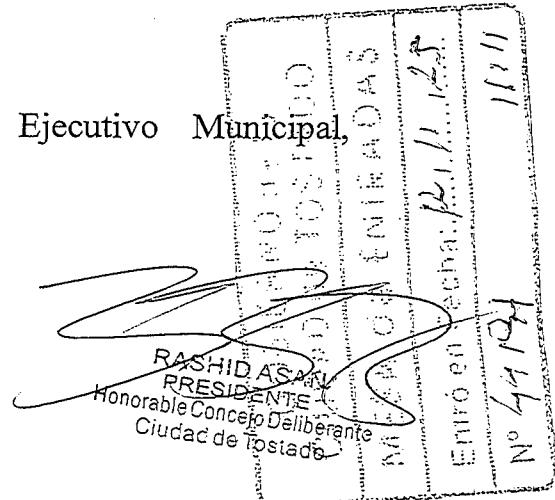
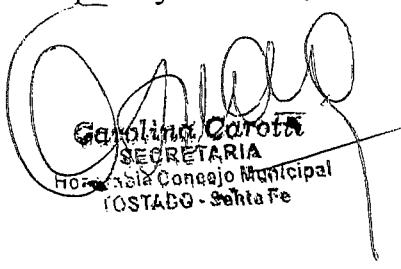
**ARTICULO 2º**- Con excepción de la Ordenanza Municipal N° 3200/2024, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de forma directa a la firma LAS MARÍAS S.R.L. con domicilio en Rivadavia N° 1382 de la ciudad de Tostado, para la compra de chapas por un monto de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta mil con 00/100 (\$4.470.000,00).

**ARTICULO 3º**- Autorizase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

**ARTICULO 4º**- Adjúntese a la presente Ordenanza toda la documentación enviada por el Ejecutivo a este Concejo y el Acta de antecedentes labrada en comisión.

**ARTICULO 5º**- De Forma.

**ARTÍCULO 6º**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.





TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa

Por tanto

Todos los Concejales Municipales, comunes, comuníquese,  
publicando lo siguiente -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIOTTO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

registrado bajo N° 3759/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

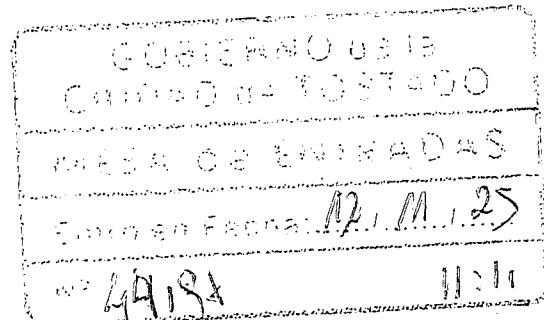
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN  
SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

  
Carolina Corotto  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe





RASHID ASAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado



R. A. 25